RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 274 -2019-VIVIENDA/VMVU-PNVR

Lima, 06 DIC. 2019

VISTO:

La Hoja de Trámite N° 176032-2019-E de la Carta N° 028-2019-VMVT/PRESIDENTE/NE-Nº019, y el Informe Nº 2109-2019-VIVIENDA-VMVU/PNVR-UGT, emitido por el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica, con relación a la Ampliación de Plazo N° 04 de ejecución de obra del Proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en los Centros Poblados Humedades Bajo, Algarrobo Grande y otros - Distrito de Salas; Centro Poblado Noria Nueva – Distrito de Jayanca – Provincia de Lambayeque - Departamento de Lambayeque"; en el marco del Convenio N° 019-2018-LAM/VMVU/PNVR; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4 de la Ley Nº 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, establece que el Ministerio tiene por finalidad, normar y promover, el ordenamiento, mejoramiento, protección e integración de los centros poblados, urbanos y rurales, como sistema sostenible en el territorio nacional, así como facilitar el acceso de la población a una vivienda digna y a los servicios de saneamiento de calidad y sostenibles, en especial de aquella población rural o de menores recursos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA, que modifica el Decreto Supremo N° 001-2012-VIVIENDA, se crea el Programa Nacional de Vivienda Rural en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, bajo el ámbito del Viceministerio de Vivienda y Urbanismo, con el propósito de mejorar la calidad de vida de la población pobre y extremadamente pobre asentada en los centros poblados rurales o asentada de manera dispersa, mediante acciones de dotación o mejoramiento de la unidad habitacional;

Que, mediante Carta N° 028-2019-VMVT/PRESIDENTE/NE-Nº019, recibida el 25 de noviembre de 2019, el presidente del Núcleo Ejecutor solicita al Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural, la Ampliación de Plazo N° 04 por veintiséis (26) días calendario, adjuntando: (1) Informe N° 012-2019-PNVR/CONV.Nº19-2018/LAM/RO/YMMR emitido por el Residente de Obra y presentado al Supervisor del Proyecto, solicitando la Ampliación de Plazo Nº 04; y, (2) Informe N° 011-2019-NE 019-2018-LAM-SUP/SASH, emitido por el Supervisor del Proyecto y presentado al Presidente del

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Núcleo Ejecutor; aprobando la Ampliación de Plazo Nº 04 y recomendando se expida el acto resolutivo correspondiente;

Que, al respecto, la Guía de Ejecución y Liquidación de Proyectos del Programa Nacional de Vivienda Rural, aprobada por Resolución Directoral N° 010-2015-VIVIENDA-VMVU/PNVR, de fecha 10 de julio de 2015 y modificatorias, establece el procedimiento de ampliación de plazo y las causales por las que puede otorgarse; solicitud que se presenta durante el período de ejecución de obra por el Residente de Obra, con el visto bueno del Supervisor de Proyecto y dirigido a la Coordinación Regional Técnica por el Núcleo Ejecutor o quien hagas sus veces, quién lo elevará a la Coordinación General del Núcleo Ejecutor o quien haga sus veces; y, si la ejecución del proyecto excede el plazo establecido en el convenio de cooperación, este deberá ser ampliado mediante adenda, Asimismo, se señala que la ampliación de plazo de ejecución de obra deberá ser aprobada mediante el informe correspondiente de la Unidad de Gestión Técnica, el que deberá señalar el número de días de ampliación de plazo otorgados y la nueva fecha de terminación de obra; y, por la naturaleza de los proyectos que se financia, el otorgamiento de la ampliación de Plazo no generará el reconocimiento de mayores gastos generales; dicho acto es formalizado por la Dirección Ejecutiva del PNVR;

Que, mediante Resolución Directoral N° 253-2018-VIVIENDA-VMVU/PNVR, de fecha 23 de noviembre de 2018, se aprueba el Expediente Técnico, entre otros, del Proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en los Centros Poblados Humedades Bajo, Algarrobo Grande y otros – Distrito de Salas; Centro Poblado Noria Nueva – Distrito de Jayanca – Provincia de Lambayeque" (en adelante, el Proyecto), indicado en el numeral 1) del Anexo adjunto a dicha resolución y el financiamiento para sesenta y un (61) viviendas;

Que, el Convenio N° 019-2018-LAM/VMVU/PNVR del 23 de noviembre de 2018, suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural y los Representantes del Núcleo Ejecutor, para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en los Centros Poblados Humedades Bajo, Algarrobo Grande y otros – Distrito de Salas; Centro Poblado Noria Nueva – Distrito de Jayanca – Provincia de Lambayeque", rige desde su suscripción y culmina con el acto de aprobación de la Liquidación Final;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 174-2019-VIVIENDA/VMVU/PNVR del 04 de octubre de 2019, se formaliza la aprobación de la solicitud de Ampliación de Plazo Nº 01 del Proyecto, con eficacia anticipada al 10 de junio de 2019, indicándose como nueva fecha de terminación, el 23 de setiembre de 2019;

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Que, mediante Resolución Directoral N° 262-2019-VIVIENDA/VMVU/PNVR del 28 de noviembre de 2019, se formaliza la aprobación de la solicitud de Acumulación de Ampliación de Plazo N° 02 y N° 03 del Proyecto, con eficacia anticipada al 24 de setiembre de 2019, indicándose como nueva fecha de terminación, el 06 de diciembre de 2019;

Que, el Residente de Obra, Arq. Yoel Max Mallma Rosales, mediante Informe N° 012-2019-PNVR/CONV.N°19-2018/LAM/RO/YMMR, que indica como fecha 21 de noviembre de 2019, solicita al Supervisor del Proyecto la Ampliación de Plazo N° 04, por 26 días calendario, con inicio al 07 de diciembre de 2019 y fecha de término 01 de enero de 2010; informando que la obra se inició el 25 de febrero de 2019 con un plazo de ejecución de ciento cinco (105) días calendario, con fecha de término 24 de junio de 2019; habiéndose solicitado la Ampliación de Plazo N° 01 por ciento seis (106) días calendario, fijando como nueva fecha de término 23 de setiembre de 2019; la Ampliación de Plazo N° 02, por treinta y cuatro (34) días calendario, fijando como nueva fecha de término 27 de octubre de 2019; y, la Ampliación de Plazo N° 03, por cuarenta (40) días calendario; las que acumuladas dan un total de setenta y cuatro (74) días calendario; fijando como nueva fecha de término 06 de diciembre de 2019;

Que, al respecto, mediante Informe N° 011-2019-NE 019-2018-LAM-SUP/SASH, que indica como fecha 21 de noviembre de 2019, el Supervisor del Proyecto, Ing. Sergio Armando Saona Huamán, concluye que revisado el Informe N° 012-2019-PNVR/CONV.N°19-2018/LAM/RO/YMMR, y verificada la información que contiene, encuentra conforme el sustento para la Ampliación de Plazo N° 04; por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en la *Guía de Ejecución y Liquidación de Proyectos del PNVR bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores,* aprueba la Ampliación de Plazo N° 04, por 26 días calendario, del 07 de diciembre de 2019 al 01 de enero de 2020; recomendando se expida la resolución respectiva;

Que, mediante Informe N° 099-2019-PMA, que indica como fecha 23 de noviembre de 2019, el profesional contratado para realizar el servicio de Monitoreo Técnico, Ing. Percy Marín Aliaga, señala que el expediente de Ampliación de Plazo N° 04 ha sido presentado por el Residente de Obra y cuenta con la conformidad del Supervisor del Proyecto; guardando relación con lo exigido en el numeral 7.16 de la *Guía de Ejecución y Liquidación de Proyectos del PNVR bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores*, aprobada por Resolución Directoral N° 010-2015-VIVIENDA-VMVU/PNVR y sus modificatorias; por lo que recomienda su aprobación mediante acto resolutivo;

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Que, mediante Informe Nº 2109-2019-VIVIENDA-VMVU/PNVR-UGT que señala como fecha 05 de diciembre de 2019, el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica hace suyo el Informe Nº 059-2019-AEMP, del Ing. Alberto Enrique Meza Peña, profesional contratado para realizar el servicio de Monitoreo Técnico Regional, encuentra conforme la solicitud de Ampliación de Plazo Nº 04 así como sus respectivos sustentos, de acuerdo a los lineamientos que se enmarcan en la *Guía de Ejecución y Liquidación de Proyectos del Programa Nacional de Vivienda Rural bajo la modalidad de Núcleos Ejecutores* y sus modificatorias, por 26 días calendario, teniendo como nueva fecha de término 01 de enero de 2020; indicando que la ampliación de plazo no genera mayores costos al presupuesto inicial aprobado para la ejecución de la obra;

Que, de la evaluación a los documentos adjuntos a la solicitud de Ampliación de Plazo N° 04, se advierte que la solicitud efectuada por el Presidente del Núcleo Ejecutor, cuenta con el debido sustento técnico del Residente de Obra y la aprobación del Supervisor del Proyecto, habiéndose presentado dichos informes así como los emitidos por el profesional contratado para realizar el servicio de Monitoreo Técnico Regional y el Responsable de la Unidad de Gestión Técnica, obrantes en autos, dentro del plazo de vigencia para la ejecución del proyecto; contando con la conformidad y aprobación del Responsable de la Unidad de Gestión Técnica;

Que, en ese sentido, resulta de aplicación las disposiciones establecidas en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, en donde se señala que *"La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"*.

Que, mediante Informe Legal Nº 351-2019-VIVIENDA/VMVU/PNVR-AAL, de fecha 06 de diciembre de 2019, el Responsable del Área de Asesoría Legal, concluye que resulta viable la formalización de la aprobación de la solicitud de Ampliación de Plazo de ejecución de obra Nº 04, respecto al Proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en los Centros Poblados Humedades Bajo, Algarrobo Grande y otros - Distrito de Salas; Centro Poblado Noria Nueva – Distrito de Jayanca – Provincia de Lambayeque - Departamento de Lambayeque", en el marco del Convenio N° 019-2018-LAM/VMVU/PNVR; y, recomienda a la Dirección Ejecutiva suscribir la Resolución Directoral correspondiente;

De conformidad con los literales h) y k) del artículo 11 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, aprobado con Resolución Ministerial

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 168-2015-VIVIENDA, son funciones de la Dirección Ejecutiva, emitir resoluciones en el marco de su competencia y aprobar respecto de los proyectos que el PNVR ejecute a través de Núcleos Ejecutores, las ampliaciones de plazo;

Con el visto de la Coordinación Técnica, de los Responsables de la Unidad de Gestión Técnica y del Área de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Formalizar la aprobación de la solicitud de Ampliación de Plazo de Ejecución de Obra N° 04 del Proyecto "Mejoramiento de Vivienda Rural en los Centros Poblados Humedades Bajo, Algarrobo Grande y otros - Distrito de Salas; Centro Poblado Noria Nueva – Distrito de Jayanca – Provincia de Lambayeque - Departamento de Lambayeque", en el marco del Convenio N° 019-2018-LAM/VMVU/PNVR, por el término de veintiséis (26) días calendario; indicándose como nueva fecha de terminación del proyecto, el 01 de enero de 2020; sin reconocimiento de mayores gastos generales.

Artículo 2.- Encargar a la Unidad de Gestión Técnica la notificación de la presente Resolución Directoral al Núcleo Ejecutor, al Supervisor del Proyecto y al Residente de Obra, a través del representante del PNVR correspondiente, para conocimiento y fines.

Artículo 3.- Disponer la notificación y difusión de la presente Resolución Directoral, para conocimiento de las Unidades y Áreas del Programa Nacional de Vivienda Rural, la misma que es vigente desde la fecha de su emisión.

Regístrese y notifíquese.

Ing. IVÁN RAMOS PASTOR
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Vivienda Rural
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento